

RESOLUCIÓN No. 805 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efecto la terminación de un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el artículo 1, numeral 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2096 del 15 de septiembre de 2023, se nombró en período de prueba al señor **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.216.260** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137610** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que el artículo **2.2.5.1.6** del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece:

“El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”.

Que el 19 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico se comunicó a la dirección electrónica dilandcardenas84@gmail.com, perteneciente al señor **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO**, la Resolución No.2096 del 15 de septiembre de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2023 el señor **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO**, solicitó prórroga al nombramiento por el término de noventa (90) días hábiles, para tomar posesión del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, la cual fue aceptada por la Entidad mediante radicado S2024006877 del 15 de enero de 2024 y notificada el 16 de enero de 2024 al correo electrónico dilandcardenas84@gmail.com, la cual no registró ningún novedad como rechazo o devolución de la respuesta enviada por parte de esta Entidad.

Que el artículo **2.2.5.1.7** del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Continuación de la Resolución No. 805 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efecto la terminación de un nombramiento provisional”

Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”

Que después de reiteradas solicitudes y cumplido el término de noventa (90) días hábiles establecido por el legislador para que el señor **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO** se posesionara, esté no remitió documentos requeridos, no asistió a examen médico de ingreso, ni a la respectiva audiencia de posesión.

Que el numeral 1) artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional antes referido, señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que de conformidad con lo expuesto, resulta procedente derogar el nombramiento efectuado en período de prueba al señor **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del señor **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO**, se hace necesario dejar sin efecto lo resuelto en el artículo cuarto de la Resolución No.2096 del 15 de septiembre de 2023, y mantener el nombramiento provisional de la señora **MARIA GILMA MARTÍNEZ DE CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.663.484** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, hasta que se produzca la provisión definitiva del empleo, previa autorización emitida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento efectuado en período de prueba, mediante Resolución No.2096 del 15 de septiembre de 2023, al señor **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.216.260**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Continuación de la Resolución No. 805 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se deja sin efecto la terminación de un nombramiento provisional"

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efecto el artículo cuarto de la Resolución No.2096 del 15 de septiembre de 2023, por medio del cual se da por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora **MARIA GILMA MARTÍNEZ DE CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.663.484** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**.

ARTÍCULO TERCERO. Proveer de manera definitiva el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de cargos de esta Secretaría, previa autorización del uso de listas de elegibles, emitida por la parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **DILMER ANDRÉS CÁRDENAS URREGO** al correo electrónico dilandcardenas84@gmail.com, a **MARIA GILMA MARTÍNEZ DE CRUZ** al correo electrónico mgmartinezd@sdis.gov.co, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social y, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

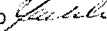
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH

Revisó: Laura Villamarín Contreras -Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Yordy Jacobo Real Salinas - Contratista DGC 

Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa 

Revisó: Katherine Cely Antolínez- Contratista OJ

Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar -Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaría de Gestión Institucional 